

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Surquillo, 28 de MARZO de 2018

VISTOS:

El Informe N° 014-2018-C-UFD-ORH-OGA/INEN, de fecha 16 de febrero de 2018, el Memorando N° 146-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 22 de febrero de 2018, el Memorando N° 107-2018-J/INEN, de fecha 07 de marzo de 2018, el Memorando N° 509-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 27 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutora en concordancia con a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

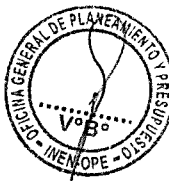
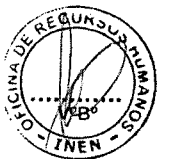
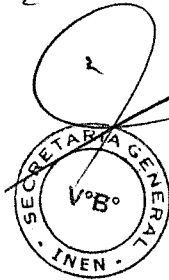
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 10° de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

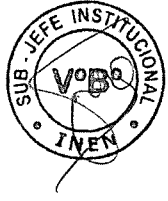
Que, el artículo 12° de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, precisa que SERVIR es el ente rector de la Capacitación del Sector Público, por tanto en esa condición, planifica, prioriza, desarrolla, gestiona y evalúa la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, en adelante la Directiva, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

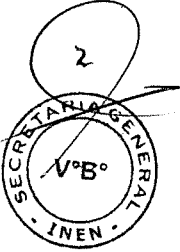
Que, el numeral 6.4 de la Directiva, dispone que el proceso de capacitación contempla



un ciclo de tres etapas, siendo estas la planificación, ejecución y evaluación; precisándose sobre la etapa de planificación, que la misma inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, y determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 102-2017-J/INEN, de fecha 14 de marzo de 2017, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del INEN, para el periodo 2017- 2019, bajo los alcances de la Directiva;



Que, estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos resulta necesario proceder con la modificación de la Resolución Jefatural N° 102-2017-J/INE, teniendo en cuenta las pautas señaladas en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva;

Que, los integrantes del comité participarán en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;



Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

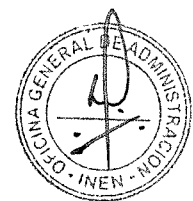


De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

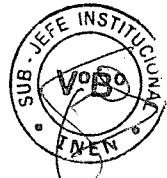


ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 102-2017-J/INEN, de fecha 14 de marzo de 2017; que conformó el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2017-2019, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el mismo que quedará reconfirmado de la siguiente manera:



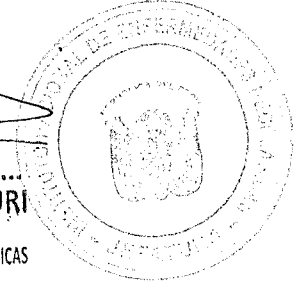
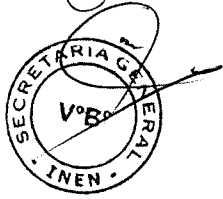
- Director/a Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, quien presidirá el Comité.
- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como miembro del Comité.
- Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer, representante de la Alta Dirección, como miembro de comité.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Planificación de Capacitación del INEN, reconfirmado según lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, tendrá la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

